



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veintinueve de enero de dos mil veintiuno

Providencia:	Auto interlocutorio N°
Tipo de proceso:	Ejecutivo
Demandante:	AECSA S.A.S.
Demandado:	Darlebinson Mosquera y otro
Radicado:	05 837 31 03 001 2014 00497 00
Decisión:	Modifica liquidación de crédito

Vencido el traslado de las liquidaciones de crédito presentadas por la parte ejecutante (Folios 140-153 Expediente Digital) y siendo esta la oportunidad que tiene el Despacho para pronunciarse sobre su aprobación o no, se advierte que habrá de modificarse la liquidación correspondiente al pagaré N° 00130920179600079600079613, toda vez que el capital por el cual se libró mandamiento de pago fue de \$42.838.809,97, y no de \$55.486.100,91, como erradamente se indicó en la liquidación aportada. Igualmente, habrá de modificarse las correspondientes a los pagarés 001309205000217213 y 001309205000217221 toda vez que la fecha de inicio de la mora es el 16 de noviembre de 2011.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, **NO SE LES IMPARTE APROBACIÓN.**

RESUELVE

Primero.- Modificar las liquidaciones de crédito correspondientes a los pagarés números 00130920179600079600079613, 001309205000217213 y 001309205000217221, de conformidad con lo indicado en precedencia.

Segundo.- Aprobar la liquidación correspondiente al pagaré No 001309201496001105418.

Tercero: Tener como válidas las liquidaciones realizadas por el Juzgado, respecto de los pagarés enunciados en el numeral primero, las cuales hacen parte integrante de esta providencia.

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e886817f635d27573b69a92b7b0658024a62ee4e442fe1024ca09a8f9d205688
Documento generado en 29/01/2021 04:04:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO **1º DE FEBRERO** DE 2021
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO Nº 005 DE ESTA
FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA